

4

Diciembre
2006

la **Tendencia**
—revista de análisis político—

Director

Francisco Muñoz Jaramillo

Editor General

Ángel Enrique Arias

Consejo Editorial

Jaime Arciniegas, Augusto Barrera
Jaime Breilh, Marena Briones, Carlos Castro
Galo Chiriboga, Eduardo Delgado
Julio Echeverría, Miryam Garcés
Luis Gómez, Ramiro González
Virgilio Hernández, Guillermo Landázuri
Luis Maldonado Lince, René Maugé
Paco Moncayo, René Morales
Melania Mora, Marco Navas
Gonzalo Ortiz, Nina Pacari
Andrés Páez, Alexis Ponce
Rafael Quintero, Eduardo Valencia
Andrés Vallejo, Raúl Vallejo
Gaitán Villavicencio

Coordinadora editorial

Alejandra Adoum

Diseño y diagramación

María Dolores Villamar

Fotografías

Archivos Revista *Nueva*

Archivos diario *Hoy*

Juan Sebastián Roldán

Auspicio

ILDIS-FES

Avenida República 500, Edif. Pucará

Teléfono: (593) 2 250 96 08

Quito - Ecuador

Edición y distribución

Editorial TRAMASOCIAL

Reina Victoria N 21-141 y Robles

Edificio Proinco II, piso 6, Oficina 6B

Teléfono: (593) 2 255 29 36

Quito - Ecuador

tramasocial@andinanet.net

Los editores no comparten, necesariamente, las opiniones vertidas por los autores, ni estas comprometen a las instituciones a las que prestan sus servicios. Se autoriza a citar o reproducir el contenido de esta publicación, siempre y cuando se mencione la fuente y se remita un ejemplar a la revista.

laTendencia
—revista de análisis político—

© de esta edición: cada autor

ISSN: 13902571

Diciembre de 2006

Editorial	7
-----------	---

Análisis de coyuntura

La coyuntura electoral en un contexto de comparaciones históricas	11
--	-----------

Juan J. Paz y Miño Cepeda

¿Una nueva izquierda latinoamericana?	18
--	-----------

Joaquín Hernández Alvarado

Integración sudamericana: de la retórica a los hechos	22
--	-----------

Ángel Enrique Arias

Rafael Correa: ¿fruto de la coyuntura «antipolítica» o de la irrupción ciudadana?	28
--	-----------

Pabel Muñoz L.

Derechos sexuales y reproductivos: a la hora de las decisiones	34
---	-----------

Myriam Garcés

Conducta política de centro izquierda

Los socialistas de cara al próximo gobierno	39
--	-----------

Rafael Quintero López

¿Un pacto en la izquierda?	43
-----------------------------------	-----------

Juan Sebastián Roldán y María Paula Romo

Un nuevo actor para una nueva democracia	47
---	-----------

Juan Cuvi

La renovación de los partidos de centro izquierda	53
--	-----------

Andrés Páez Benalcázar

Asamblea Nacional Constituyente: un acuerdo social por la patria	58
---	-----------

Carlos Castro Riera

Las elecciones de 2006 y el laberinto de la reforma política	64
---	-----------

Julio Echeverría

índice

Propuestas programáticas

La visión de un país desde los deseos y los sueños 71

Javier Ponce Cevallos

La política social y la necesaria elaboración de una visión estratégica 78

Fundación Diagonal, Capítulo Ecuador

El salto posible: un programa económico que beneficie a la gente 83

Diego Borja Cornejo

Lineamientos para una política petrolera en Ecuador 89

Carlos Izurieta

El nuevo gobierno en las relaciones internacionales 93

Gustavo Vega

El sistema financiero y su papel en el desarrollo económico y social 98

Hugo Jácome

La necesidad de un modelo económico alternativo 104

Leonardo Vicuña Izquierdo

Cambiar desde la comunicación política: potencial ciudadano y desafíos para la tendencia 108

Marco Navas Alvear

AUTONOMÍA

La autonomía que necesita Ecuador 119

Gustavo Baroja

Un país con autonomías, no unas autonomías sin país 122

Augusto Barrera G.

¿Es posible un «Régimen especial» autonómico en el ordenamiento jurídico ecuatoriano? 128

Diego Pazmiño

índice

Derechos sexuales y reproductivos: a la hora de las decisiones...

Myriam Garcés*

Una reseña de lo que ha sucedido con el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos en el país evidencia el comportamiento de las distintas fuerzas sobre las que recaen las decisiones en torno a temas de trascendental importancia. Presiones del más diverso tipo logran frenar avances arduamente labrados desde la sociedad civil y, por ende, legitimados por ella. Tan mentada en épocas electorales por los más diversos candidatos a la hora de buscar votos, la participación ciudadana —fundamental en la elaboración de propuestas— queda relegada cuando se trata de decisiones que demandan, sobre todo, una férrea voluntad política.

La coyuntura en que la Ley Orgánica de Salud se discutió, elaboró, aprobó y fue parcialmente vetada por el presidente Alfredo Palacio pone de manifiesto la crisis institucional que vive el país: priman las maniobras de los grupos interesados, se desconocen expresos mandatos constitucionales, se ceden espacios a sectores opuestos a cambios que, en cualquier ámbito, lleven al país a una sociedad más democrática, plural, equitativa.

Para muestra, un botón

Hace 12 años se celebró en El Cairo, Egipto, la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (1994) en la cual llegaron a consensos 173 países sobre temas relacionados con

población, salud sexual y reproductiva, equidad de género, derechos de los adolescentes y jóvenes. Indudablemente se marcó un hito. Ecuador fue parte de ese importante evento, como también lo fue de la Conferencia de Población de Bucarest en 1974 y de México en 1984.

En estos encuentros se produjeron innegablemente discusiones y se adoptaron resoluciones que han incentivado cambios y avances en temas de población y desarrollo, como también en el de derechos de mujeres y jóvenes, ya que se hacía cada vez más evidente que la vida de muchas mujeres, jóvenes y niñas en el mundo tenía que mejorar; los indicadores de salud estaban demostrando una dura realidad que había que enfrentar. Fueron lentos los avances en la discusión de los derechos sexuales y reproductivos en los altos niveles internacionales de las Naciones Unidas, pero con la Conferencia de El Cairo se produjo un salto cualitativo.

Se reconoció que los derechos sexuales y reproductivos son elementos esenciales de los derechos humanos y que forman parte de la normativa internacional de esos derechos. Esto obliga a los Estados parte a adoptar todas las medidas necesarias para protegerlos y cumplirlos. La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), de la cual Ecuador es signatario, dispone en su artículo 16 que los Estados están obligados a tomar todas las medidas para que los y las ciudadanas gocen del derecho a decidir libre y responsablemente sobre el número de hijos/as y el intervalo de su nacimiento.

* Ex diputada por Pichincha.

Veintiséis años después de la ratificación de la CEDAW y doce después de la Conferencia de El Cairo, en Ecuador vivimos momentos de importantes definiciones sobre la vigencia o no de los derechos sexuales y reproductivos, que aún no están reconocidos como derechos y libertades fundamentales de las personas, pese a que en el mundo se han registrado progresos significativos para su cumplimiento. Existen sectores fundamentalistas que abiertamente se oponen a ellos, ignorando un principio esencial de los derechos humanos: son progresivos e intangibles y por tanto no pueden ser restringidos o limitados. Esos sectores aducen argumentos de tipo religioso o moral en franca oposición a los avances científicos, teóricos, éticos y filosóficos producidos en las últimas décadas.

Hoy en el país se ha presentado la oportunidad de que estos derechos, ya integrados en la Constitución de 1998 y consagrados en la normativa internacional, sean parte sustancial del nuevo Código de la Salud, instrumento jurídico que ha sido trabajado en la Comisión de Salud del Congreso Nacional desde 2003, con la participación de innumerales técnicos y funcionarios pertenecientes a instituciones del sector público y del privado, y a organizaciones de mujeres.

Los Derechos Sexuales y Reproductivos fueron analizados y propuestos por un equipo inter-institucional en el que participaron diputadas/os, técnicos de la Organización Mundial de la Salud, del Ministerio de Salud Pública, del Consejo Nacional de las Mujeres y representantes de organismos no gubernamentales que han venido trabajando esta temática. Por su solvencia profesional el equipo permitió la elaboración de una propuesta que

busca dar respuesta a las necesidades prioritarias de la población en este ámbito.

Los problemas que enfrenta el país, y particularmente las mujeres, plantean la imperiosa necesidad de encararlos desde diferentes campos, partiendo indiscutiblemente de la generación de políticas gubernamentales basadas en una legislación actualizada y que se elabore a partir de una mirada crítica y objetiva de lo que acontece en nuestro entorno.

Las cifras hablan por sí solas

Esta realidad se expresa en los siguientes datos¹:

- Las complicaciones por abortos inseguros provocan el 18% de todas las muertes maternas en Ecuador, siendo esta la cuarta causa de mortalidad materna.
- Las muertes maternas no se pueden atribuir exclusivamente a causas físicas. Factores de riesgo subyacen a la mortalidad y morbilidad maternas que se encuentran en las actitudes, prácticas y comportamientos sociales que discriminan a la mujer.
- La relación entre el nivel educativo o económico es inversamente proporcional al riesgo de tener un embarazo no deseado: este valor desciende del 67,8% en mujeres sin instrucción formal al 24,0% en las que tienen estudios superiores, y baja del 48,5% en las mujeres más pobres frente a las de mayores recursos.
- En el ámbito penal, que define en esencia el deber ser de una sociedad, sistemáticamente

Existen sectores fundamentalistas que abiertamente se oponen a estos derechos, ignorando un principio esencial de los derechos humanos: son progresivos e intangibles y por tanto no pueden ser restringidos o limitados.

¹ Suplemento Institucional, *El Comercio*, 20 de noviembre de 2006.

se ha venido negando a las mujeres sus derechos y libertades fundamentales. Los delitos contra su vida sexual y reproductiva han sido invisibilizados o tratados bajo concepciones fundamentalistas y discriminatorias.

- En el año 2002, de 149 muertes maternas registradas 3 corresponden a niñas de 10 a 14 años; 27 a adolescentes de 15 a 19 años. Es decir, el 20% de muertes maternas concierne a niñas y adolescentes (INEC 2002:12)
- El desconocimiento y la desinformación de las/los jóvenes sobre los riesgos de una sexualidad temprana y sobre los métodos para la regulación de la fecundidad producen embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual.
- La promoción de la salud implica políticas coordinadas de los distintos escenarios en los que nos desenvolvemos: la familia, el sistema educativo, sanitario, y la comunidad en general.
- De hecho, muchas mujeres en el mundo luchan diariamente por alcanzar un nivel mínimo de autonomía sobre sus propias vidas.

Por otra parte, según la Encuesta Endemain de 2005, el 42% de mujeres de 15 a 49 años de edad observó alguna forma de violencia entre sus padres. En este año, de acuerdo a información del Ministerio Público, se presentaron 3.842 denuncias por violación, de las cuales solo 102 llegaron a sentencia. 3.740 denuncias aún están en la impunidad.

Ante esta situación los legisladores aprobaron el nuevo Código de la Salud, con un capítulo expreso sobre la salud sexual y la salud reproductiva, que plantea un marco legal que permitirá proteger la vida de mujeres, niñas y adolescentes, asegurándoles calidad de vida.

Esta Ley se basa en disposiciones constitucionales y

propende a garantizar el estado de bienestar físico, mental y social de las personas, pues:

- garantiza el acceso de hombres y mujeres a acciones y servicios de salud que aseguren la equidad de género, con enfoque pluricultural (Art. 20);
- reconoce a la mortalidad materna, al embarazo en adolescentes y al aborto en condiciones de riesgo como problemas de salud pública (Art. 21);
- garantiza el derecho de hombres y mujeres de decidir de manera libre, voluntaria, responsable, autónoma, sin coerción, violencia ni discriminación sobre el número de hijos que puedan procrear, mantener y educar (Art. 23);
- garantiza el acceso a métodos anticonceptivos, en igualdad de condiciones, sin necesidad del consentimiento de terceras personas, al igual que el acceso a la información necesaria sobre los métodos anticonceptivos y de planificación familiar (Art. 23);
- obliga a la implementación de acciones de prevención y atención en salud sexual y reproductiva para toda la población, con énfasis en las/os adolescentes (Art. 26);
- establece la obligatoriedad de formular políticas y programas educativos para la difusión y orientación de la salud sexual y reproductiva con el fin de prevenir el embarazo de adolescentes, VIH-SIDA, otras afecciones de transmisión sexual, el fomento de la paternidad y la maternidad responsables y la erradicación de la explotación sexual (Art. 27);
- establece que los medios de comunicación deberán cumplir las directrices emanadas de la autoridad sanitaria nacional a fin de que los contenidos que difunden no promuevan la violencia sexual, el irrespeto a la sexualidad

Se aducen argumentos de tipo religioso o moral, en franca oposición a los avances científicos, teóricos, éticos y filosóficos producidos en las últimas décadas.

y la discriminación de género, por orientación sexual o cualquier otra (Art. 27);

- garantiza la atención en servicios públicos y privados a mujeres que deben interrumpir un embarazo en situaciones previstas en el Código Penal, es decir cuando está en peligro la vida o salud de la madre o cuando ha sido violada una mujer idiota o demente (Art. 29);
- en cuanto a la violencia, el Estado la reconoce como un problema de salud pública y establece la necesidad de que los diferentes organismos competentes contribuyan a disminuirla (Art. 31);
- obliga al personal de los servicios de salud a atender los casos de violencia intrafamiliar y sexual y garantiza el suministro de anticoncepción de emergencia, la realización de exámenes y la aplicación del tratamiento necesario para detectar y prevenir el riesgo de contraer infecciones de transmisión sexual, especialmente el VIH y hepatitis B (Art. 32).

Estos son los diferentes aspectos que aborda la Ley aprobada por el Congreso Nacional y enviada al presidente de la República para su aprobación (o veto total o parcial). La propuesta ha merecido el aplauso de múltiples organizaciones, instituciones e individualidades en todo el país, quienes han expresado que la Ley elaborada por el Congreso Nacional contiene importantes avances respecto de la garantía de los derechos de hombres y mujeres en el campo de la salud sexual y salud reproductiva. El Congreso cumplió con su deber ante las mujeres ecuatorianas.

Contra la Constitución y contra la vida...

Cabe destacar que la arremetida de los grupos antiderechos y de la Iglesia Católica fue muy fuerte. Desplegaron una oposición inescrupulosa, levantando interpretaciones que deformaban el contenido real de lo planteado, falseando la verdad, creando incertidumbre y desconcierto en la ciudadanía, poniendo en riesgo el respeto por estos derechos y la vida misma de las mujeres al intentar negarles el derecho a decidir sobre su

maternidad, sobre el número de hijos/as, el método de control, la educación sexual de sus hijos/as entre otros. No obstante, el Congreso pudo avanzar en la efectivización de los derechos de las mujeres consagrados en el derecho internacional de los derechos humanos, pues los legisladores que se oponían a estos textos entraron en campaña electoral. Esto permitió que los nuevos legisladores pudieran debatir y decidir sobre la Ley de Salud en forma objetiva y responsable, sin fundamentalismos ni dogmas.

Sin embargo, miramos con estupor que el Presidente ha vetado parcialmente esta Ley en aspectos que desdichan, desde todo punto de vista, del análisis objetivo y científico que debía primar en decisiones como aquella de suprimir el suministro de anticoncepción de emergencia para los casos de violencia sexual como violaciones. Es inaudito que después de haber probado científicamente que la PAE no es abortiva, se continúe manejando estos criterios y dejando, así, indefensas a las víctimas.

Por otra parte, se afectan los derechos de niños/as y adolescentes al excluir a menores de 18 años de los programas de planificación familiar,

La presencia intimidatoria de los grupos antiderechos se ha hecho sentir en las decisiones del Ejecutivo, pese a que la Carta Magna señala que las decisiones del Estado no pueden sufrir injerencia de ningún tipo, sea política o religiosa.

desconociendo que el embarazo en adolescentes requiere además de educación sexual, de acceso a métodos de anticoncepción. Esta decisión revela claramente el desconocimiento que existe sobre las cifras de muerte por embarazo de mujeres adolescentes, los datos sobre el inicio de las relaciones sexuales, los acuerdos de El Cairo y la CEDAW, suscritos por el país y, más grave aún, con ella se hace tabla rasa del mandato constitucional de igualdad ante la ley sin discriminación de ninguna clase, entre otras razones por la edad.

Parecería ser que la presencia intimidatoria de los grupos antiderechos se ha hecho sentir en las

decisiones del Ejecutivo, contrariamente a lo que plantea claramente nuestra Carta Magna cuando señala que las decisiones del Estado, en cualquiera de sus ámbitos y competencias, incluyendo la salud, no pueden sufrir injerencia de ningún tipo, sea política o religiosa.

La Ley Orgánica de Salud responde a una demanda ciudadana legítima, basada en la defensa de los derechos y libertades humanas, en una verdadera defensa de la vida.

Quienes participamos en su elaboración sí estamos por la vida.

